



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVI- N°14459

Martes 17 de Septiembre de 2024

Edición de 22 Páginas

## AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Governador

Dr. Alberto Gustavo Menna  
Vicegovernador

Sr. Victoriano Eraso Parodi  
Ministro de Gobierno

Sr. Andres Matias Meiszner  
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz  
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta  
Ministro de Educación

Sra. María Florencia Papaiani  
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce  
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Laura Hayde Mirantes  
Ministra de Producción

Sr. Carlos Guillermo Aranda  
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### LEYES PROVINCIALES

**Año 2024 - Ley 1N° 786 Dto. N° 1320** : Institúyase el día 10 de septiembre de cada año como el «Día Provincial de Prevención del Suicidio».....2  
**Año 2024 - Ley 1N° 787 Dto. N° 1321**: Declarar legado cultural de la Provincia del Chubut la obra musical y literaria del señor Hugo Giménez Agüero, «El Cantor de la Patagonia».....2-3  
**Año 2024 - Ley VIII N° 151 Dto. N° 1322**: Créase en la Provincia del Chubut, el «Programa Provincial Hablemos de Suicidio».....3  
**Año 2024 - Ley XI N° 86 Dto. N° 1323**: Establecer presupuestos mínimos para la identificación, conservación y salvaguarda del Patrimonio Cultural Material e Inmaterial, como así el Patrimonio Natural de la Provincia del Chubut.....4-7  
**Año 2024 - Ley XXIV N° 109 Dto. N° 1324**: Adhiérase al Régimen de Regularización de Activos, previsto en el Título II de la Ley Nacional N° 27.743.....7-8

#### DECRETOS SINTETIZADOS

**Año 2024 - Dto. N° 1235, 1280, 1288 a 1290**.....8-9

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia del Chubut  
**Año 2024 - Res. N° 27**.....9  
Dirección General de Rentas  
**Año 2024 - Res. N° 843**.....9

#### DISPOSICIÓN SINTETIZADA

Subsecretaría de Pesca  
**Año 2024 - Disp. N° 19**.....9-10

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos.....10-22

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta N° 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## LEYES PROVINCIALES

**INSTITÚYASE EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL «DÍA PROVINCIAL DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO»**

**LEY I N° 786**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Instituyase el día 10 de septiembre de cada año como el «Día Provincial de Prevención del Suicidio», en consonancia con la fecha dispuesta internacionalmente por la Asociación Internacional para la Prevención del Suicidio y la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Artículo 2º.- La institución del mismo tendrá por objetivo sensibilizar a la población mediante acciones tendientes a generar la detección temprana de la problemática.

Artículo 3º.- La Autoridad de Aplicación será la Secretaría de Salud de la Provincia del Chubut, o quien en su futuro la reemplace.

Artículo 4º.- La Secretaría de Salud, o quien en su futuro la reemplace, en el marco de la conmemoración estipulada en el artículo 1º de la presente deberá:

a) implementar acciones de concientización pública sobre esta materia, en todo el territorio provincial, de manera conjunta con áreas y organismos competentes del Gobierno del Chubut, de las Comunas Rurales y Municipios que forman parte de la provincia, como así también con organizaciones e instituciones con incumbencia en la materia, sean del sector privado u organizaciones de la sociedad civil;

b) realizar campañas de difusión masiva, a través de las redes sociales y la prensa oral, escrita y televisiva, alusiva a la importancia de esta fecha;

c) fomentar la capacitación continua del personal de salud pública y privada, bomberos y funcionarios policiales, en la atención de personas con señales de comportamiento suicida, así como en el abordaje de rescate;

d) coordinar actividades y celebrar convenios con otras instituciones gubernamentales, de la sociedad civil o privadas, según lo considere, a los fines de dar cumplimiento a la presente ley;

e) promover en los medios de comunicación un abordaje responsable de las noticias vinculadas a suicidio y canales de ayuda disponibles, según las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud;

f) visibilizar la acción de las organizaciones que trabajan en la temática, informando además acerca de los recursos existentes en cada localidad para la prevención, la asistencia y la posvención.

Artículo 5º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder

Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Decreto N° 1320**

**Rawson, 11 de septiembre de 2024**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley referente a instituir el día 10 de septiembre de cada año como el «Día Provincial de Prevención del Suicidio»; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 29 de agosto de 2024, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: I N° 786  
Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Dr. VICTORIANO ERASO PARODI

**DECLARAR LEGADO CULTURAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT LA OBRA MUSICAL Y LITERARIA DEL SEÑOR HUGO GIMÉNEZ AGÜERO, «EL CANTOR DE LA PATAGONIA»**

**LEY I N° 787**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Declarar legado cultural de la Provincia del Chubut la obra musical y literaria del señor Hugo Giménez Agüero, «El Cantor de la Patagonia», la que describe claramente paisajes, actividades, usos y costumbres del territorio patagónico y por su compromiso en el ámbito de la cultura, contribuyendo al afianzamiento de nuestra identidad.

Artículo 2º.- La ceremonia de homenaje se realizará en lugar y fecha a determinar por la Presidencia de la Honorable Legislatura del Chubut.

Artículo 3º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE

BLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Decreto Nº 1321**  
**Rawson, 11 de septiembre de 2024**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley referente a declarar legado cultural de la Provincia del Chubut la obra musical y literaria del señor Hugo Giménez Agüero, «El Cantor de la Patagonia»; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 29 de agosto de 2024, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: I N° 787  
Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Dr. VICTORIANO ERASO PARODI

---

**CRÉASE EN LA PROVINCIA DEL CHUBUT, EL**  
**«PROGRAMA PROVINCIAL HABLEMOS DE**  
**SUICIDIO»**

**LEY VIII N° 151**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**  
**SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Créase en la Provincia del Chubut, el «Programa Provincial Hablemos de Suicidio», cuyo objetivo será implementar de manera anual una campaña integral, preventiva y educativa sobre prevención del suicidio.

Artículo 2º.- La implementación del mismo se desarrollará en los establecimientos escolares, de gestión pública y privada de la Provincia del Chubut y se basará en los lineamientos de la Ley Nacional N°27.130 de Prevención del Suicidio, la cual esta Provincia adhirió mediante Ley I N°570.

Artículo 3º.- El Programa creado en el artículo 1º de la presente tendrá por objetivos:

a) Desarrollar jornadas de concientización y prevención en las escuelas de nivel secundario de la Provincia, haciendo hincapié en la intervención temprana de prevención;

b) brindar información certera sobre la problemática y lugares donde se pueda buscar acompañamiento ante la presencia de ideación suicida.

Artículo 4º.- La Autoridad de Aplicación del presente Programa será el Ministerio de Educación, en conjunto con la Secretaría de Salud, o quien a su futuro las reemplace y se articulará con la mesa intersectorial, quien deberá reglamentar la presente Ley a partir de su promulgación.

Artículo 5º.- Autorícese a la Autoridad de Aplicación a realizar convenios con instituciones públicas y privadas que propongan estrategias de prevención integral del suicidio, tratamiento, recuperación y capacitación profesional y toda otra actividad que contribuya a la intervención temprana para la obtención de los objetivos y fines de esta Ley.

Artículo 6º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

Dr. GUSTAVO MENNA  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia de Chubut

**Decreto Nº 1322**  
**Rawson, 11 de septiembre de 2024**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley referente a la creación en la Provincia del Chubut, del «Programa Provincial Hablemos de Suicidio»; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 29 de agosto de 2024, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: VIII N° 151  
Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Dr. VICTORIANO ERASO PARODI

**ESTABLECER LOS PRESUPUESTOS MÍNIMOS PARA LA IDENTIFICACIÓN, CONSERVACIÓN Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL, COMO ASÍ EL PATRIMONIO NATURAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**LEY XI N° 86**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**CAPITULO I**

**SOBRE LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

Artículo 1°.- Objeto. La presente Ley tiene por objeto establecer presupuestos mínimos para la identificación, conservación y salvaguarda del Patrimonio Cultural Material e Inmaterial, como así el Patrimonio Natural de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Patrimonio Cultural de la Provincia del Chubut. A efectos de la presente Ley, se considera como Patrimonio Cultural de la Provincia del Chubut al conjunto de bienes tangibles, intangibles y naturales cuyos valores intrínsecos los constituyen como únicos e irremplazables y se consideran valor testimonial o de esencial importancia para la ciencia, historia, arqueología, arte, antropología, paleontología, etnografía, lingüística, arquitectura, urbanismo y tecnología.

Artículo 3°.- Patrimonio Cultural Material. Entiéndase como Patrimonio Cultural Material a todos los bienes físicos de existencia actual reconocidos por la comunidad y que constituyen a la identidad provincial por constituir el testimonio, legado y sustento de la memoria histórica.

Artículo 4°.- Patrimonio Cultural Inmaterial. Entiéndase como Patrimonio Cultural Inmaterial a las tradiciones, conocimientos y creencias; las músicas, técnicas artesanales, saberes culinarios, juegos, relatos narrados transgeneracional, rituales o maneras de hacer, nombrar, reproducir y celebrar que forman parte de la identidad cultural de una comunidad, que se practican y son transmitidas a las siguientes generaciones para reforzar su sentido de pertenencia.

El Patrimonio Cultural Inmaterial, puede desarrollarse en una o más de una de las siguientes categorías o ámbitos:

- a) conocimiento o uso relacionado con la naturaleza y el universo;
- b) música, canto, danza o representación;
- c) saber o práctica artesanal tradicional;
- d) tradición o expresión oral, y
- e) uso social, ritual o acto festivo.

Artículo 5°.- Patrimonio Cultural Natural. Entiéndase como Patrimonio Cultural Natural a los monumentos naturales constituidos por formaciones físicas y biológicas o por grupos de esas formaciones que tengan un valor excepcional desde el punto de vista estético o científico para la Provincia.

Artículo 6°.- Acciones de conservación. El Estado Provincial garantizará la conservación del Patrimonio Cultural, en todas sus expresiones contempladas en la presente ley, así como promoverá el enriquecimiento de

este, fomentando y tutelando el acceso de todos los ciudadanos a los bienes materiales, inmateriales y naturales comprendidos en él.

También garantizará la recuperación de aquellos que se encuentren en estado de deterioro y/o peligro de conservación y promoverá acuerdos de intercambio de información cultural, técnica y científica respecto de estos.

La Autoridad de Aplicación confeccionará un plan de protección para la más eficaz conservación de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Provincia del Chubut, como así también elaborará un plan de comunicación e información sobre el mismo.

**CAPITULO II**

**SOBRE LA DECLARACIÓN DE BIENES COMO PATRIMONIO CULTURAL**

Artículo 7°.- Declaración. Los bienes de Patrimonio Cultural serán declarados como tales mediante Ley sancionada por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut. En la norma quedarán explícitas las limitaciones al goce y/o disposición del bien en beneficio de la comunidad.

Artículo 8°.- Solicitud de Declaración. Cualquier parte interesada puede solicitar la Declaración de un bien como Patrimonio Cultural de la Provincia del Chubut. Lo hará a través de una nota dirigida a la Honorable Legislatura, la que será girada a la Comisión Permanente correspondiente la que procederá a darle tratamiento y dictamen.

La Autoridad de Aplicación de la presente Ley cuenta con iniciativa parlamentaria para solicitar la Declaración en igual sentido de lo expresado en el párrafo anterior.

**CAPITULO III**

**SOBRE EL REGISTRO DE LOS BIENES Y SU CLASIFICACIÓN**

Artículo 9°.- Registro. Ratifíquese la creación del Registro Provincial de Sitios, Edificios y Objetos de valor Patrimonial, cultural y natural, el que pasará a denominarse «Registro Provincial del Patrimonio Cultural».

El Registro Provincial del Patrimonio Cultural funciona bajo la dependencia de la Subsecretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia u otro que a futuro lo reemplace y se reconocerán allí los bienes materiales, inmateriales y naturales integrantes del Patrimonio Cultural de la Provincia del Chubut.

El Registro tiene carácter de público y deberá actualizarse periódicamente, proveyendo de información a la ciudadanía en general.

Artículo 10.- Clasificación de los bienes. Son susceptibles de integrar el Patrimonio Cultural de la Provincia del Chubut y merecedores de protección por la presente Ley:

- a) sitios o lugares históricos: Aquellos vinculados a acontecimientos del pasado, de destacado valor histórico, antropológico, arquitectónico, urbanístico o social;
- b) monumentos: Aquellos que constituyen obras singulares de índole arquitectónica, ingenieril, pictórica, escultórica u otras que sobresalgan por su valor arquitectónico, técnico, histórico, social o artístico, vincula-

do a un marco referencial que concurra a su protección;

c) conjunto de Construcciones: Aquellas áreas o casas, edificios, fachadas que, por su arquitectura, unidad o integración con el paisaje, tengan valor especial desde el punto de vista arquitectónico, urbano o tecnológico.

Dentro de esta categoría serán considerados como especiales al casco histórico, así como a centros, barrios o sectores históricos que conforman una unidad de alto valor social y cultural, entendiendo por tales a aquellos asentamientos fuertemente condicionados por una estructura física de interés como exponente de una comunidad;

d) jardines históricos: Aquellos que sean productos de la ordenación humana de elementos naturales, caracterizados por sus valores estéticos, paisajísticos y botánicos y que ilustren la evolución y el asentamiento humano en el curso de la historia;

e) espacios públicos: Constituidos por plazas, plazoletas, bulevares, costas, calles, caminos, senderos u otros, cuyo valor radica en función del grado de calidad ambiental, homogeneidad tipológica espacial, así como de la presencia en cantidad y calidad de edificios de valor histórico y de las condiciones espaciales y funcionales ofrecidas para el uso social pleno;

f) zonas arqueológicas: aquellas constituidas por sitios claramente definidos, en los que se compruebe la existencia real o potencial de restos y testimonio de interés científico relevante;

g) bienes arqueológicos de interés: Aquellos sean extraídos o no, tanto de la superficie terrestre o del subsuelo, así como de medios subacuáticos;

h) colecciones y objetos: Aquellos existentes en museos, bibliotecas y archivos, y/o en colecciones de tenedores particulares, así como otros bienes de destacado valor histórico, artístico, antropológico, científico, técnico o social;

i) fondos documentales: Aquellos existentes en documentos testigos de un tiempo históricos determinado en cualquier soporte;

j) expresiones y manifestaciones inmateriales: aquellas manifestaciones de la cultura que estén conformadas por las tradiciones, costumbres y hábitos de la comunidad, así como espacios o formas de expresión de la cultura con valor histórico, artístico, culinario, antropológico o lingüístico, ya sea que se encuentren vigentes y/o en riesgo de desaparición, y

k) patrimonio cultural vivo: aquellas personas o grupos sociales que, por su aporte a las tradiciones, en las diversas manifestaciones de la cultura, ameriten ser consideradas parte del Patrimonio Cultural. La protección de la presente Ley no se aplica sobre la persona sino sobre el saber que esta aporta a la comunidad.

La enumeración precedente no es de ningún modo taxativa y es susceptible de ser integrada con cualquier otro bien merecedor de la protección de la Ley, considerando el espíritu y las definiciones de esta, sin perjuicio de otros criterios que se pudieran adoptar en el futuro.

#### CAPITULO IV SOBRE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN Y LA COMISIÓN

Artículo 11.- Autoridad de Aplicación. Funciones. Es Autoridad de Aplicación de la presente la Subsecretaría de Cultura del Chubut o el organismo que a futuro lo reemplace. Son funciones de la Autoridad de Aplicación:

a) ejercer la superintendencia sobre el conjunto de bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Provincia;

b) efectuar las constataciones correspondientes a los efectos del cumplimiento de la presente Ley;

c) dirigirse en forma directa e inmediata a cualquier autoridad y/u organismo internacional, nacional, provincial, municipal, privado y/o persona física en cometido del cumplimiento de la presente Ley y suscribir convenios con cualquier entidad en igual sentido;

d) proponer declaración de bienes a la protección de esta Ley, así como también su eventual desafectación;

e) planificar estrategias, proyectos de estímulos y mecanismos para la conservación, restauración y puesta en valor del Patrimonio Cultural de Chubut;

f) confeccionar y actualizar el Registro Provincial del Patrimonio Cultural;

g) realizar el inventario de los bienes que integran el Patrimonio Cultural y mantenerlo actualizado, e

h) intervenir en los casos de daños al patrimonio.

La enunciación no es taxativa, se considerarán funciones aquellas que se efectúen conforme los fines de la presente Ley.

Artículo 12. - Comisión. Conformación. Ratifíquese la creación de la Comisión Provincial para el Rescate y Conservación del Patrimonio Cultural de la Provincia del Chubut, la que estará integrada de la siguiente forma:

a) un representante de la Subsecretaría de Cultura, quien la presidirá. un representante rotativo anual de los municipios;

b) un director del Museo Provincial;

c) un representante designado por la Universidad de la Patagonia, y

d) un representante de la comunidad con trayectoria y experiencia en el ámbito de la cultura de la provincia, designado por la Presidencia de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut.

Artículo 13. Retribución. Los miembros de la Comisión Provincial para el Rescate y Conservación del Patrimonio Cultural desempeñarán sus funciones en la comisión ad honorem.

Artículo 14. Asistencia técnica. A los fines de su labor, la Comisión podrá asistirse por los profesionales o técnicos de las disciplinas que en cada caso correspondiere.

Artículo 15. Reglamento de Comisión. A los efectos de su funcionamiento ordenado, la Comisión dictará su propio reglamento de funcionamiento.

Artículo 16. Funciones. Son funciones de la Comisión Provincial para el Rescate y Conservación del Patrimonio Cultural de la Provincia del Chubut:

a) Proponer la afectación o desafectación de los

bienes integrantes del Patrimonio Cultural.

b) Intervenir con carácter obligatorio en todos los expedientes que se tramiten con consecuencia de la presente Ley.

c) Coordinar con las autoridades instituciones privadas y/o personas humanas medidas conducentes al resguardo del Patrimonio Cultural del Chubut en colaboración con la Autoridad de Aplicación y con los titulares de los bienes.

d) Promover el conocimiento de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural del Chubut.

e) Promover el Turismo Cultural.

f) Constituirse como órgano de asesoramiento y cultura permanente de los organismos públicos dentro de su área de competencia.

g) Emitir dictámenes en los procesos de Declaración y Conservación del Patrimonio Cultural de la Provincia del Chubut y cualquier otro tema que sea sometido a su consulta por parte de la Autoridad de Aplicación.

Artículo 17. Dictámenes de la Comisión. Los dictámenes que emita la Comisión Provincial para el Rescate y Conservación del Patrimonio Cultural de la Provincia del Chubut sobre los temas que sean puestos a su consideración tendrán carácter no vinculante para la Autoridad de Aplicación.

#### CAPITULO V

##### SOBRE EL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE LOS BIENES MATERIALES

Artículo 18.- Protección. Los propietarios y titulares de los derechos reales sobre los bienes materiales integrantes del Patrimonio Cultural están obligados a conservarlos, mantenerlos y custodiarlos.

Los bienes podrán ser utilizados en tanto no peligran los valores que aconsejan su conservación. Cualquier cambio de uso debe ser autorizado por la Autoridad de Aplicación previa consulta a la Comisión Provincial para el Rescate y Conservación del Patrimonio Cultural de la Provincia del Chubut.

Artículo 19.- Prohibición publicitaria. Queda prohibida la colocación de publicidad comercial en todos los bienes materiales y naturales integrantes del patrimonio cultural, con excepción de aquellas que tengan por finalidad el sostén económico para la preservación y custodia de estos.

Artículo 20.- Daños. El que dañase, destruyese total o parcialmente, no ejecutase los actos de conservación necesarios, alterase sin la autorización requerida o de cualquier modo incumpliese las disposiciones de esta ley, será pasible de la aplicación de una sanción que consistirá en la reparación del daño causado no redimible por multa.

Si la restauración fuese imposible se aplicará una multa que podrá alcanzar hasta el cuádruple del valor del daño ocasionado.

Las sanciones administrativas requerirán la tramitación de un expediente con audiencia del interesado para exponer los hechos o en su caso el debido descargo, siendo aquellas proporcionales a la gravedad, a las circunstancias personales del sancionado y al per-

juicio causado.

Artículo 21.- Exención impositiva. La Dirección General de Rentas exceptuará de toda clase de impuestos, gravámenes, tasas y contribuciones de carácter provincial, los bienes muebles e inmuebles registrados como pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Provincia del Chubut. La reglamentación definirá los alcances de la excepción y las condiciones bajo las cuales se mantiene el beneficio.

#### CAPITULO VI

##### SOBRE LAS INFRACCIONES, SANCIONES Y PROCEDIMIENTO APLICABLE

Artículo 22.- Infracciones. La Autoridad de aplicación podrá imponer a quienes incumplan con las obligaciones establecidas por la presente Ley, las siguientes sanciones:

a) apercibimiento notificado;

b) reposición al estado anterior del bien material afectado, y

c) multa que ronda entre los doscientos (200) y cinco mil (5000) módulos graduados de acuerdo con la gravedad de la infracción, los propietarios, poseedores o terceros que incumplan lo establecido por la presente Ley y/o modifiquen, alteren o realicen aprovechamientos y/o cualquier acción que sea susceptible de afectar la conservación y/o preservación de bienes del Patrimonio Cultural. El valor del módulo lo establecerá el Poder Ejecutivo.

Artículo 23.- Tipos de infracciones. A los efectos de la presente Ley, se consideran infracciones:

a) ocultamiento;

b) destrucción;

c) modificación;

d) alteración;

e) abandono, y

f) transferencias ilegítimas de los bienes declarados como Patrimonio Cultural tráfico ilícito en todo o en parte de los bienes afectados.

Artículo 24.- Procedimiento aplicable. A efectos de los artículos precedentes, la reglamentación determinará el procedimiento aplicable a la constatación de las infracciones, garantizando el ejercicio pleno del derecho de defensa.

#### CAPITULO VII

##### DIPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 25.- Gastos. Los gastos que demande la aplicación de la presente Ley serán considerandos como parte del presupuesto general de la Administración Pública del año siguiente de su promulgación y los sucesivos.

Artículo 26.- Abrogación. Abróguese la Ley Provincial XI N° 19 en todos sus términos.

Artículo 27.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente Ley y realizará las adecuaciones correspondientes respecto del régimen regulatorio anterior en un periodo no superior a los sesenta (60) días de sancionada la presente.

Artículo 28.- Vigencia. La presente Ley entrará en vigor a los treinta (30) días de dictado su decreto regla-

mentario.

Artículo 29.- Adhesión. Invítese a los Municipios a prestar adhesión a las disposiciones de la presente y a dictar en el marco de sus competencias, normas que aseguren la conservación, custodia y difusión de los bienes que forman el Patrimonio Cultural de la Provincia del Chubut.

Artículo 30.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO

Dr. GUSTAVO MENNA  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia de Chubut

**Decreto N° 1323  
Rawson, 11 de septiembre de 2024**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley referente a establecer los presupuestos mínimos para la identificación, conservación y salvaguarda del Patrimonio Cultural Material y Inmaterial, como así el Patrimonio Natural de la Provincia del Chubut; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 29 de agosto de 2024, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: XI N° 86

Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Dr. VICTORIANO ERASO PARODI

**ADHIÉRASE AL RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE  
ACTIVOS, PREVISTO EN EL TÍTULO II DE LA LEY  
NACIONAL N° 27.743**

**LEY XXIV N° 109**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Adhiérase al Régimen de Regularización de Activos, previsto en el Título II de la Ley Nacional N° 27.743, conforme lo dispuesto en su artículo 42°.

Artículo 2°.- Los contribuyentes y responsables de

los tributos cuya aplicación, percepción y fiscalización se encuentre a cargo de la Dirección General de Rentas, que adhieran al Régimen establecido por el Título II de la Ley Nacional N° 27.743, presentarán los antecedentes y/o formalidades que la autoridad de aplicación determine, a fin de gozar de los siguientes beneficios:

a) Liberación del pago de los tributos, intereses, multas y accesorios que correspondan en virtud de las disposiciones del Código Fiscal Provincial, que surjan del monto declarado en la adhesión al Régimen mencionado y que hubieran omitido declarar en la Provincia.

b) Liberación de toda acción civil y por delitos de la Ley Penal Tributaria Nacional N° 24.769 que correspondan por el incumplimiento de las obligaciones provinciales vinculadas o que tengan origen en los bienes y tenencias que se declaren voluntaria y excepcionalmente, y en los ingresos y rentas que estos hubieran generado.

Artículo 3°.- No están sujetas a regímenes de retención, percepción y recaudación bancaria en el ámbito de la Provincia del Chubut las cuentas abiertas conforme la normativa que dicte el Banco Central de la República Argentina y/o la Comisión Nacional de Valores, con el fin de ser utilizadas, en forma exclusiva, para exteriorizar las tenencias de moneda nacional y/o extranjera en efectivo, en el marco de lo establecido por el Título II de la Ley Nacional N° 27.743.

Artículo 4°.- La pérdida de los beneficios previstos en el Título II de la Ley Nacional N° 27.743 por cualquiera de las circunstancias previstas en la misma o sus normas reglamentarias, provocará la pérdida automática de la totalidad de los beneficios aquí regulados.

Artículo 5°.- La Dirección General de Rentas del Chubut será la autoridad de aplicación del presente régimen, encontrándose facultada para dictar toda reglamentación y normas complementarias que resulten necesarias a los fines del cumplimiento y aplicación de la presente ley.

Artículo 6°.- Invítese a los Municipios y Comisiones de Fomento a adoptar similares medidas a las que aquí establecidas en el ámbito de sus competencias.

Artículo 7°.- La presente ley entrara en vigencia desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 8°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia de Chubut

**Decreto N° 1324**  
**Rawson, 11 de septiembre de 2024**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

El proyecto de ley referente a la adhesión al Régimen de Regularización de Activos, previsto en el Título II de la Ley Nacional N° 27.743;

sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 29 de agosto de 2024, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

**POR ELLO:**

Téngase por Ley de la Provincia: XXIV N° 109  
Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Dr. VICTORIANO ERASO PARODI

---

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Dto. N° 1235** **02-09-24**

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2024, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 301 - SAF Administración de Vialidad Provincial y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 y 2, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**(Ver anexos)**

**Dto. N° 1280** **05-09-24**

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2024, la suma de PESOS DOS MIL MILLONES (\$ 2.000.000.000) en la Jurisdicción 8, S.A.F. 302 - SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**(Ver anexo)**

**Dto. N° 1288** **09-09-24**

Artículo 1°.- Decláranse Huéspedes de Honor, mientras dure su permanencia en la Provincia del Chubut, los señores Fanny Douvere, Directora Programa Marino UNESCO - Fran Mario Douglas Fortini de Oliveira, Brasil - Ana María Monge Ortiz, Costa Rica - María Marta Chavarría Díaz, Costa Rica - Arturo Izurieta Valeiy, Ecuador - Irma Sonia Franco Martínez, México - Marco Antonio González Vizcarra, México - María Jossué Navarro

Sánchez, México - Josué Melesio Tiscareño Villorín, México - Felipe Muriel Hoyos, Colombia - Alcira Sandoval, referente oficina Montevideo, Uruguay.

**Dto. N° 1289** **11-09-24**

Artículo 1°.- Sin reglamentar.

Artículo 2°.- Establecer que a fin de acreditar los ingresos referidos en el inciso b), se deberá tener en cuenta a aquellos que componen la Base Imponible País, correspondientes a la sumatoria de ingresos devengados por el ejercicio de la totalidad de actividades desarrolladas en el periodo fiscal 2023, incluyendo los ingresos gravados, desgravados y exentos, que surjan de las Declaraciones Juradas presentadas. Para la acreditación de la situación prevista en el inciso c), los ingresos referidos serán los provenientes de cualquiera de las actividades principal, o secundarias del Anexo «A» de la Ley.

Artículo 3°.- La Dirección General de Rentas emitirá los certificados correspondientes a aquellos contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos inscriptos en la Provincia del Chubut. Los municipios que adhieran a la Ley, emitirán los certificados pertinentes que sean solicitados por sus contribuyentes, en los que deberá constar la categorización según los ingresos definidos en el artículo 3° de la Ley.

Artículo 4°.- El beneficio establecido en el inciso a) se llevará a cabo conforme las líneas de crédito que a tal fin establezca el Banco del Chubut S.A. El beneficio establecido en el inciso b) será instrumentado por la Dirección General de Rentas para contribuyentes de la Provincia, y por las municipalidades que adhieran a la Ley, por sus contribuyentes directos.

Artículo 5°.- Sin reglamentar.

Artículo 6°.- Conforme lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley, el Banco del Chubut S.A. destinará, de la cartera asignada a esta línea de créditos:

a) Un treinta por ciento (30%) a clientes que desarrollen su actividad en la zona sur de la Provincia;

b) Un treinta por ciento (30%) a clientes que desarrollen su actividad en la zona cordillerana de la Provincia;

c) El cuarenta por ciento restante (40%) a clientes que desarrollen su actividad en la zona del Valle Inferior del Río Chubut y Península Valdés.

En cuanto a la distribución de los préstamos otorgar por el Banco en función de la categorización definida en el artículo 3° de la Ley se destinará:

a) Un sesenta por ciento (60%) de la cartera para el grupo de beneficiarios expuestos en el inciso a) del artículo 3° de la Ley;

b) Un veinte por ciento (20%) de la cartera a los beneficiarios del inciso b) del artículo 3° de la Ley; y

c) El veinte por ciento (20%) restante de la cartera a los beneficiarios del inciso c) del artículo 3° de la Ley.

El Banco del Chubut establecerá una tasa nominal base para la línea de crédito, la que se reducirá en un punto porcentual (1%) para los clientes definidos en el inciso b) del artículo 3° de la Ley y dos puntos porcentuales (2%) para los clientes definidos

en el inciso a) del artículo 3° de la Ley.

Artículo 7°.- Sin reglamentar.

Artículo 8°.- Sin reglamentar.

Artículo 9°.- Sin reglamentar.

Artículo 10°.- Sin reglamentar.

#### **Dto. N° 1290**

**11-09-24**

Artículo 1°.- Modificase al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 70, S.A.F. 70 - SAF Secretaría de Salud y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver anexo)

## **RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

### **ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS PROVINCIA DEL CHUBUT**

#### **Res. N° 27**

**27-08-24**

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 1° de la Resolución N° 19/2024 - EPRESP, que quedara redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- Aprobar la constitución de operaciones de plazo fijo por periodos que resulten convenientes a los intereses del Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia del Chubut (EPRESP), con opción a renovación y con capitalización de intereses en su caso, en el Banco del Chubut S.A., con fondos que se encuentran depositados en dicha institución, en cuenta corriente en pesos CBU N° 0830021807006452420013, de titularidad del EPRESP»

### **DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

#### **Res. N° 843**

**11-09-24**

VISTO:

El Expediente N° 2154/24 -D.G.R., las Leyes V N° 71 y XXIV N° 38 y su reglamentación, y el Acuerdo N° 138/20 del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut;

y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto se tramita la depuración y eliminación de expedientes, pertenecientes a este Organismo que se encuentran en el archivo del mismo, anteriores al año 2013;

Que ello resulta admisible teniendo en cuenta el término de prescripción previsto para la determinación de las obligaciones fiscales en el Código Fiscal - Ley XXIV N° 102 y su reglamentación, como así también

el plazo de DIEZ (10) años para conservar documentación pública sometida a control y verificación del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut tendiente a imponer la responsabilidad patrimonial que prevén los Capítulos VI y VII de la Ley V N° 71 y el Acuerdo N° 138/20 del Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Que es necesario y conveniente proceder a la eliminación de la documentación que en detalle consta desde fs. 2 a 35 inclusive, del Expediente N° 2154/24 -D.G.R., fijándose la fecha para ello;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Dirección General de Rentas;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Fíjese el día 11 de noviembre de 2024 para la destrucción y eliminación de la documentación administrativa anterior al año 2014, según detalle que consta desde fs. 3 a 35 inclusive del Expediente N° 2154/24-D.G.R., transcribiéndose al Libro de Actas N° 7 rubricado por la Escribanía General de Gobierno con fecha 25 de marzo del 2023. Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese a las Direcciones dependientes de esta Dirección General, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, publíquese durante el término de tres días en el Boletín Oficial, y cumplido, ARCHÍVESE.-

Cr. Gerardo O. Minnaard  
Director General de Rentas  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

**I: 16-09-24 V: 18-09-24**

## **DISPOSICIÓN SINTETIZADA**

### **SUBSECRETARÍA DE PESCA**

#### **Disp. N° 19**

**10-09-24**

Artículo 1°.- AUTORIZASE la libre operatividad para realizar tareas de investigación científica en aguas jurisdiccionales de la Provincia del Chubut, en el marco del Plan de Campaña de Evaluación de Centolla, Lithodes santolla, en el Área Central - Primavera 2024, a las siguientes embarcaciones: Atlantic Express, Dukat, Talisman, Tango I y Tango II, durante el periodo de ejecución de las mismas, estimado en veinte (20) días, con fecha prevista de inicio entre el día 15 y el día 20 de Septiembre de 2024.

Artículo 2°.- LA designación de representación provincial para embarcar en calidad de Observador Científico a Bordo, a fin de cumplir tareas científico/técnicas en dicha campaña, será efectuada por Nota de la Subsecretaría de Pesca del Chubut con antela-

ción a la fecha prevista para su inicio, autorizándose en tal caso el pago de los días de agua correspondientes.

Artículo 3°.- ANTE cualquier eventualidad que altere las fechas previstas o la designación de la representación provincial, las mismas serán comunicadas por nota formal a los interesados y a la Prefectura Naval Argentina.

Artículo 4°.- LOS datos que surjan de las tareas de investigación, así como los productos científicos que surjan del análisis de los mismos, deberán ponerse a disposición de la Provincia.

## Sección General

### PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA, SEGUNDA CATEGORÍA Y NUCLEARES, SOBRE UNA SUPERFICIE DE NUEVE MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y UN HECTAREAS SESENTA Y NUEVE AREAS VEINTISEIS CENTIARIAS (20 UNIDADES DE MEDIDA) UBICADAS EN LA SECCION C-II, FRACCION D, LOTES 11 A, 12 B, 09 D DEPARTAMENTO MARTIRES, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHADIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS-TITULAR «2847312 ONTARIO INC» EXPEDIENTE Nº 16956/2022. \_\_\_\_\_

«SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO ORIGINAL Y 1(UNA) COPIA GAP 4 Nº DE EXPEDIENTE 16956 LETRADGMyG AÑO 2022 MATRICULA CATASTRAL – ESPACIO RESERVADO A CATASTRO MINERO N.E X Y En Coordenadas Gauss Kruger – WGS 84/POSGAR Código Provincia Código Dpto. Clase de derecho S.O. En Coordenadas Gauss Kruger WGS 84/POSGAR Código Provincia Código Dpto. Clase de derecho DATOS DEL SOLICITANTE: Si existiera más de un solicitante, sus datos se consignarán al dorso. 2847312 ONTARIO INC Apellido, Nombre /Razón Social. DNI-LE.-LC. Tachar lo que no corresponda 30717497526 CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda Fecha de Nacimiento Nacionalidad Profesión. Estado Civil Tel./Fax RIVADAVIA 378 Domicilio Real/Legal: Calle/Nº (4400) SALTA Ciudad. SALTA Provincia JULIO A. ROCA 582 Domicilio Constituido: Calle/Nº RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia. DATOS DEL CONYUGE Apellido y Nombre DNI-LE.-LC. Tachar lo que no corresponda CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda Fecha de Nacimiento Nacionalidad. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Si existiera más de un representante legal, sus datos se consignarán al dorso. SARAVIA FRIAS, CARLOS ALBERTO Apellido, Nombre. 20399555 DNI-LE.-LC. GRAL. GUEMES 1500, SAN LORENZO SALTA

Domicilio Real: Calle/Nº Ciudad. Tachar lo que no corresponda DATOS DEL APODERADO Si existiera más de un apoderado, sus datos se consignarán al dorso. ALRIC VIVIANA INES Apellido Nombre 12057434 DNI-LE.-LC. Tachar lo que no corresponda. Domicilio real: calle/Nº MARCOS ZAR 820 Ciudad PUERTO MADRYN Registro de Apoderados Nro 110, Folio 79, Registro de Poderes Nro 4, Folio 32. Fecha 22 03 22.» En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: «MESA DE ENTRADAS. SUBSECRETARIA DE MINERIA. ENTRO-SALIO DOC FOJAS 16956 FECHA. 19/04/22. HORA 10.28 DOC. FOJAS. FECHA. HORA.» Hay una firma ilegible. DATOS DEL SOLICITANTE «DATOS DEL SOLICITANTE: Apellidos, Nombres /Razón Social: DNI/LE/LC. CUIT/CUIL Fecha de Nacimiento Nacionalidad. Profesión. Estado Civil Tel/Fax Domicilio Real:/ Legal Calle Nº Ciudad Provincia Domicilio Constituido: calle Nº: Rawson, Ciudad Chubut Provincia. DATOS DEL CONYUGE: Apellido y Nombre. DNI/LE/LC. CUIT/CUIL Fecha de Nacimiento. Nacionalidad. DATOS DEL SOLICITANTE: Apellidos, Nombres /Razón Social: DNI/LE/LC. CUIT/CUIL Fecha de Nacimiento Nacionalidad. Profesión. Estado Civil Tel/Fax Domicilio Real:/ Legal Calle Nº Ciudad Provincia Domicilio Constituido: calle Nº: Rawson, Ciudad Chubut Provincia. DATOS DEL CONYUGE: Apellido y Nombre. DNI/LE/LC. CUIT/CUIL Fecha de Nacimiento. Nacionalidad. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Apellido, Nombre DNI./ LE./ LC. Domicilio Real .Calle/Nº Ciudad DATOS DEL APODERADO: Apellido Nombre Documento de Identidad Domicilio Real Calle/Nº Ciudad Registro de Apoderados Nº Folio Registro de Poderes Nro. Folio Fecha SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO ORIGINAL y UNA COPIA. UBICACIÓN: MÁRTIRES. Departamento. Código. D Fracción. C-II Sección. 9 d, 12 b, 11 a, Lote/s Colonia Lugar o Paraje. SISTEMA DE REFERENCIA: WGS 84/ POSGAR COORDENADAS GAUSS KRUGER DE LAS ZONA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA: (X,Y); P.P (X=5086555,40, Y=3418892,03), 1(X=5086555,40, Y=3429342,00), 2(X=5083249,16, Y=3429342,00), 3(X=5083249,16, Y=3427392,00), 4(X=5079172,33, Y=3427392,00), 5(X=5079172,33, Y=3425862,97), 6(X=5074700,52, Y=3425862,97), 7(X=5074700,52, Y=3418892,03).- 20 Unidades de medida 10.004 Superficie (Has.) (Art. 46º Código de Minería) CATEGORIA DEL MINERAL: 1ra (X) 2da.(X) Nucleares (X) PRESUNTA SUSTANCIA A EXPLORAR Uranio-Vanadio ESTADO DE LOS TERRENOS Cultivado, Edificado, Cercado (X), Erial, Sitio Publico, Sitio Religioso, Sitio Histórico, Reserva Natural. PLAZO SOLICITADO ( ) PROGRAMA MINIMO DE TRABAJO SI (x) NO DATOS DEL PROPIETARIO/SUPERFICIARIO DEL TERRENO Si existe más de un propietario sus datos se consignaran al dorso Apellido Nombre/Razón Social Domicilio Real/Legal Calle/Nº Ciudad Provincia De no contar con los datos del propietario y/o superficiario adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante (Marcar con una X indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente tramite (X) Dirección General de Catastro e Información Territorial Registro de la Propiedad Inmueble Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. DATOS DE LOS PROPIETARIOS Y/O

SUPERFICIARIO DEL/LOS TERRENOS Apellido, Nombre/ Razon Social Domicilio Real/ Legal: Calle /N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razon Social Domicilio Real/ Legal: Calle /N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razon Social Domicilio Real/ Legal: Calle /N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razon Social Domicilio Real/ Legal: Calle /N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razon Social Domicilio Real/ Legal: Calle /N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razon Social Domicilio Real/ Legal: Calle /N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razon Social Domicilio Real/ Legal: Calle /N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razon Social Domicilio Real/ Legal: Calle /N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razon Social Domicilio Real/ Legal: Calle /N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razon Social Domicilio Real/ Legal: Calle /N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razon Social Domicilio Real/ Legal: Calle /N° Ciudad Provincia De no contar con los datos de los propietarios y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual realizo el pertinente tramite) Dirección General de Catastro e Información Territorial. Registro de la Propiedad Inmueble. Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural». «SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA DATOS DE LOS COMPAÑEROS (SOCIOS) DEL SOLICITANTE (para las Compañías Legales de Minas Art.46° y 286° ss del Código de Minería) Deberán firmar la solicitud Apellido Nombre. Razón Social. Estado Civil. Domicilio. Ciudad. DECLARACION JURADA. Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones Art. 27 y 28 del Código de Minería.» «CARGO DE ESCRIBANIA Presentada por duplicado en mi oficina el día veinticinco de abril del año 2022 siendo las diez horas y veintiocho minutos. Acompaña/No Acompaña constancia de pago por \$.77.000,- en concepto de Tasa de Solicitud de Exploración y Cateo de todo lo cual doy fe.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN-Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut» «PROVINCIA DEL CHUBUT. DIRECCION GENERAL DE CONTROL TECNICO MINERO SOLICITUD DE CATEO: NOMBRE DEL CATEO: «GAP 4» EXPEDIENTE: 16956/22. TITULAR: 2847312 ONTARIO INC. CATEGORIA: 1RA2DA Y NUCLEARES NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: MARTIRES SECCION: C-II, FRACCION: D, LOTE: 11 A, 12 B, 09 D. COORDENADAS SISTEMA DE REFERENCIA: GK POSGAR -94 SUPERFICIE: 9951 has. 69 as. 26 cas. UNIDADES: 20 PUNTO: Y-X. 1(Y=3418892.09; X=5074715.45), 2(Y=3425692.95; X=5074715.45), 3(Y=3425692.95; X=5079172.33), 4(Y=3427392.19; X=5079172.33).- 5(Y=3427392.19; X=5083249.16).- 6(Y=3429342.89; X=5083249.16).- 7(Y=3429342.89; X=5086555.40).- 8(Y=3418892.09; X=5086555.40).-CROQUIS DE LOCALIZACIÓN» Sigue un CROQUIS DE LOCALIZACIÓN. «DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO, Registro Catastral: 02 de Mayo de 2022. Grafico Alejandro H. Gardella» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «ALEJANDRO gardella SsMIN-Jefe de Departamento Minero Ministerio de Hidrocarburos Chubut.» Hay un sello Ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Subsecretaria de Minería Provincia del Chubut» «EXpte. 16956/2022 DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 31 ENE 2023.-Se deja constancia que en

el presente permiso de Exploración y Cateo para Minerales de Primera, Segunda Categoría y Nucleares, presentado por la Empresa «2847312 ONTARIO INC» se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería.» Hay una firma ilegible y un sello que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut» «RAWSON 23 MAR 2023 VISTO: El Expediente N° 16956/2022; S/Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera, Segunda Categoría y Nucleares ubicado en el Departamento Mártires, Provincia de Chubut, El Informe del Departamento de Catastro Minero de fs, 9, El Informe de la Dirección de Escribanía de Minas a fs. 26, y; CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O del Código de Minería. POR ELLO: EL SUBSECRETARIO DE MINERIA DISPONE: Artículo 1°.- REGÍSTRESE la presente solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para sustancias de Primera, Segunda Categoría y Nucleares con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de «2847312 ONTARIO INC.» en el «PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS» Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia por DOS (2) veces en el término de DIEZ (10) Días a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas. Artículo 2°.- EMLÁCESE al titular para que comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación, en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. Artículo 3°.- HÁGASE saber al titular que previo al otorgamiento de la concesión del permiso deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental (Ley 24.585). Artículo 4°.- REGISTRESE, notifíquese, publíquese, repóngase y cumplido ARCHIVASE. DISPOSICION MINERA N° 37/2023-SsMIN».- Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «BRUNO A. RESTUCCIA Subsecretario de Minería. MINISTERIO DE HIDROCARBUROS».-

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 10 F° 19 DEL PROTOCOLO DE EXPLORACION Y CATEOS A NOMBRE DE «2847312 ONTARIO INC.» CON FECHA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO RAWSON (CHUBUT).-

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

Esc. GRACIELA DE BERNARDI  
Directora de Escribanía de Minas  
Dirección General de Minas y Geología

I: 17-09-24 V: 18-09-24

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSÉ MARÍA AMADO COELHO DNI 12.040.727 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «AMADO COELHO, JOSÉ MARÍA - Sucesión ab-intestato» (Expte. 000479/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2024

GUTIERREZMATEO JONATAN

I: 13-09-24 V: 17-09-24

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2, con domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen N°650, 1°, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO - JUEZ, Secretaria N° 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AGÜERO Eugenio para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: AGÜERO, EUGENIO- Sucesión ab-intestato (Expte. N° 000527/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.—

Comodoro Rivadavia, septiembre 9 de 2024.-

ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 13-09-24 V: 17-09-24

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIO MILLANAHUEL DNI 1.518.323, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «MILLANAHUEL, MARIO S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000476/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto de 2024.

URDIN MATÍAS EMMANUEL  
Auxiliar Letrado

I: 13-09-24 V: 17-09-24

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROMANO Rosa Ana para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ROMANO, ROSA ANA - Sucesión ab-intestato (Expte. 000512/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2024

ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 13-09-24 V: 17-09-24

**EDICTO**

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por causante PAZOS RAÚL, para que se presenten en los autos: «PAZOS RAÚL s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000424/2024), bajo apercibimiento de ley.-

FELDMAN SAMANTA  
Secretaria

I: 13-09-24 V: 17-09-24

**EDICTO**

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PETRONA SALGUERO, para que se presenten en los autos: «SALGUERO PETRONA S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000232/2024), bajo

apercibimiento de ley.-

VIGLIONE EDUARDO  
Secretario

I: 13-09-24 V: 17-09-24

---

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Wenceslao VALDEBENITO PIERRER en los autos caratulados «VALDEBENITO PIERRER Wenceslao s/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000243/2024), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.

GOTTSCHALK MARIELA VALERIA

I: 13-09-24 V: 17-09-24

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N°1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HÉCTOR BENITO RODRIGUEZ, DNI 5.317.309, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «RODRIGUEZ, HÉCTOR BENITO s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000550/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2024.

PASTRANA FERNANDO MANUEL

I: 13-09-24 V: 17-09-24

---

**EDICTO**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de GARATE ANDRÉS para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "GARATE, AN-

DRÉS S/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 495/2024) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 03 de Septiembre de 2024.

VICENTE MATIAS MAXIMILIANO

I: 13-09-24 V: 17-09-24

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: VIVA, ROXANA ELIZABETH s/ Sucesión ab-intestato 000775/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante, VIVA, ROXANA ELIZABETH mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, septiembre 15 de 2023

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 13-09-24 V: 17-09-24

---

**EDICTO**

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MONICA BEATRIZ FURCI, para que se presenten en los autos: «FURCI MÓNICA BEATRIZ s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000368/2024), bajo apercibimiento de ley.

FELDMAN SAMANTA  
Secretaria

I: 16-09-24 V: 18-09-24

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BOTTINO, SANDRA INÉS para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BOTTINO, SANDRA INÉS - Sucesión ab-intestato (Expte. 000509/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro

Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2024

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 16-09-24 V: 18-09-24

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO JAVIER LEVICAN, DNI 31.773.261, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «LEVICAN, EDUARDO JAVIER S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 539/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2024.-

URDIN MATIA EMMANUEL  
Auxiliar Letrado

I: 16-09-24 V: 18-09-24

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: DORADO, ALDO NORBERTO s/ Sucesión ab-intestato 001409/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, septiembre 11 de 2024

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 16-09-24 V: 18-09-24

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: TARRAGONA ERCOLE, ANA MARÍA s/ Sucesión ab-intestato 001357/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten

todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. -

Puerto Madryn, septiembre de 2024. -

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 16-09-24 V: 18-09-24

---

### EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste Del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia Del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de OLGA FLORA JONES, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «JONES OLGA FLORA S/ Sucesión Ab-Intestato» (EXPTE. 000683/2023) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, diciembre 26 de 2023.-

MARCOS J. RODRIGO  
Secretario de Refuerzo

I: 16-09-24 V: 18-09-24

---

### EDICTO AVISO DE EXPURGO

El Área de Tránsito y Seguridad Vial de la Secretaría de Bromatología, Inspección e Higiene de la Municipalidad de Trevelin y Sus Parajes comunica a las partes interesadas que por Resolución Nro. RESOL-2024-0322-DEM-TREVELIN, se procederá al expurgo de los siguientes expedientes tramitados ante ésta Oficina: Área de Tránsito y Seguridad Vial.

Todos ellos correspondientes al período que va, desde el 01/08/2.013 al 01/07/2.019. El listado del expurgo, individualizado como ANEXO I, con las especificaciones de la documentación en tal situación se encuentran en el Área de Tránsito y Seguridad Vial de la Municipalidad de Trevelin, sita en Avenida Raúl Ricardo Alfonsín y Holdich de la localidad de Trevelin, a disposición de las partes, quienes tienen el derecho a oponerse o solicitar el desglose dentro de los cinco (5) días hábiles a contar desde la última publicación.

HECTOR RICARDO INGRAM  
Intendente  
Municipalidad de Trevelin

I: 16-09-24 V: 18-09-24

**EDICTO**

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JESUS NORBERTO LOMBARDI, para que se presenten en los autos: «LOMBARDI JESUS NORBERTO S/ SUCESIÓN Ab-Intestato» (Expte. 000432/2024), bajo apercibimiento de ley.

FELDMAN SAMANTA  
Secretaria

I: 17-09-24 V: 19-09-24

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MORALES, VICENTE FELIX para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MORALES, VICENTE FELIX - Sucesión ab-intestato (Expte. 000436/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2024.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 17-09-24 V: 19-09-24

**EDICTO**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de TOLEDO ROSA para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «TOLEDO, ROSA S/ Sucesión Ab-Intestato. (Expte.000537/2024)» mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, Septiembre 09 de 2024.

ESQUIROZ VALERIA

I: 17-09-24 V: 19-09-24

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N°

2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MANQUICHEO MANQUICHEO JOSÉ ANTONIO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MANQUICHEO MANQUICHEO, JOSÉ ANTONIO s/ Sucesión (Expte. 1293/2022). Publíquense

Edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 24 de 2022

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 17-09-24 V: 19-09-24

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: IGLESIAS, DANIEL HORACIO s/ Sucesión ab-intestato 001193/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.—

Puerto Madryn, agosto 26 de 2024.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 17-09-24 V: 19-09-24

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, sito en Ingeniero Coronel N° 345, a cargo del Dr. Gustavo M.A. Antóun - Juez Secretaria N° 1, a cargo de la Dra. Nancy Sandoval, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. OSCAR PASCUAL DE BUNDER en sus autos sucesorios DE BUNDER OSCAR PASCUAL s/ Sucesión ab-intestato» (Exp. N° 121/2024).-

Publicación: Un (01) día en el Boletín Oficial.- Sarmiento, Chubut, a los 29 días del mes agosto de 2024

NANCY VERONICA SANDOVAL  
Secretaria

P: 17-09-24

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Esquel, sito en Av. Alvear 505 PB, a cargo del Dr. Bruno Nardo, Secretaría a cargo de la Dra. Judith del Valle Toranzos, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don NESTOR DOMINGO SANTOMASSIMO, en autos caratulados: «SANTOMASSIMO, NESTOR DOMINGO S/Sucesión Ab-Intestato» (EXPTE. 334-2024).- Publíquense edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, y en los Estrados del Juzgado.-

Esquel (Ch), 12 de Septiembre de 2024

JUDITH TORANZOS  
Secretaria

P: 17-09-24

**EDICTO**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la Ciudad De Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL SANCHON para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «SANCHON, JUAN MANUEL S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 597/2024) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 12 de Septiembre de 2024.

ESQUIROZ VALERIA  
Secretaria

I: 17-09-24 V: 19-09-24

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Alfredo Ezequiel CUETO en los autos caratulados «CUETO Alfredo Ezequiel S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 000312/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-----  
Trelew, Chubut.-----  
En caso de ser necesario, se le hace saber las vías oficiales de contacto con el juzgado:-----  
Correo Electrónico:-----  
juzejecucion2twmesa@juschubut.gov.ar-----  
<mailto:juzejecucion2tw\_mesa@juschubut.gov.ar> Telé-  
fónico Fijo: 0280 4427652 Int. 17-----  
Teléfono Celular: 2804406770.-----

----El presente Edicto se suscribe digitalmente en la fecha que obra al pie, pudiendo corroborarse su autenticidad a través del Código de Validación Segura (CVS) mediante el escaneo del QR inserto y/o la consulta en la web <https://validar.juschubut.gov.ar> con el número allí indicado.-----Saludo a Usted atentamente.-----

GOTTSCHALK MARIELA VALERIA  
Secretaria

I: 17/9/2024 V: 19/9/2024

**EDICTO LEY 19550**  
**OBRAS ARGENTINAS S.A. CUIT 30-71033623-3**

Por resolución de la Asamblea General Ordinaria N° 27 de fecha 14/05/2024, la sociedad OBRAS ARGENTINAS S.A. designó como integrantes del Directorio por renuncia a: Mirko Nicola Cvjetanovic, nacido el 03/04/1962, casado, comerciante, DNI N° 16210863, CUIT N° 20-16210863-9, con domicilio en Ameghino 731 de la ciudad de Trelew, como Director Titular - presidente y Claudia López de Munain, nacida el 18/06/1968, casada, comerciante, DNI N° 20363852, CUIT 27-20363852-9 con domicilio en Ameghino 731 de la ciudad de Trelew, como Director suplente - vicepresidente. Mandato por tres ejercicios reelegibles.-

Por decisión del Sr. Inspector General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Abg. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 17-09-24

**EDICTO DE LEY**  
**SOLUCIONES CREATIVAS S.A.S.**  
**CONSTITUCIÓN**

Socios: ENZO EZEQUIEL URDIALES, de 38 años de edad, nacionalidad argentina con Documento Nacional de Identidad Nro. 32.084.924, CUIT 20-32084924-2, de estado civil soltero, Profesión empresario, domiciliado en la calle Rivadavia s/N° Dpto. 29 de la Ciudad de Gaiman, Chubut y ROMINA NATALIA MÜLLER MORA, de 33 años de edad, nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad Nro. 35.024.841, CUIT 27-35024841-8, de estado civil soltera, empresaria, domiciliada en la calle Santa Cruz N° 66, de la Ciudad de Gaiman, Chubut.-

Fecha de Constitución: 10 de julio de 2024 y 26 de agosto de 2024.-

Denominación Social: SOLUCIONES CREATIVAS S.A.S.-

Domicilio: En jurisdicción de la ciudad de Gaiman, Provincia del Chubut, fijando la sede social en la calle Mitre N° 72, de la Ciudad de Gaiman.-

Administración: La administración y representación

de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no denominados Directores, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cuatro (4) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.-

Designación de los miembros del órgano de administración: Directora Titular: ROMINA NATALIA MÜLLER MORA, CUIT 27-35024841-8; Director Suplente: ENZO EZEQUIEL URDIALES, CUIT 20-32084924-2.-

Duración: La sociedad tendrá un plazo de duración determinado de 90 años, contados a partir de la fecha de constitución.-

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: A) COMUNICACIÓN: impresión y edición de diarios, revistas y cualquier otro medio de comunicación, gráfico y/o digital, en forma conexas y complementaria podrá realizar publicidad, marketing y propaganda, incluyendo la producción y venta de contenidos y servicios de redes sociales; prestar servicios, asesorar y explotar diarios, revistas y todo tipo de medios de comunicación. B) AGENCIA DE PUBLICIDAD: mediante la explotación del negocio de publicidad y propaganda pública o privada, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a través de la prensa escrita y/o digital, radial, televisiva, vía internet, y otros métodos de comunicación audiovisual; la creación de spots publicitarios, campañas, estrategias de ventas, programas, documentales, cortometrajes y de otros medios de difusión existentes o a crearse; la compraventa, representación, importación, exportación y distribución de elementos, artículos y/o productos relacionados directamente con las actividades de publicidad y marketing. C) ORGANIZACIÓN DE EVENTOS: La organización, preparación, coordinación, difusión, promoción, asesoramiento y planificación de espectáculos, ya sean artísticos, culturales, sociales, y/o deportivos, exposiciones, congresos, seminarios, charlas, desarrollos en espacios abiertos y/o cerrados, sean públicos o privados, incluyendo las campañas publicitarias y propaganda, por los distintos medios existentes o por crearse, de las actividades que hacen al objeto. D) PRODUCCION DE IMAGEN Y SONIDO: mediante la comercialización, producción, arrendamiento, intermediación, importación, exportación y distribución de programas y espectáculos de televisión, realizaciones publicitarias, radiales, cinematográficos, documentales y sociales, videocintas, tapes, videotapes, utilizando herramientas informáticas e internet; provisión de servicios de edición, composiciones y compaginaciones, digitales, de las imágenes y sonidos, como ser: diseño gráfico, multimedia, diseño sonoro, de artes y efectos visuales, de las producciones del objeto social: explotación de espacios publicitarios propios, relativos directamente al objeto social. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligacio-

nes y ejercer todos aquellos actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente estatuto. Podrá asimismo realizar toda clase de operaciones financieras invirtiendo dinero o haciendo aportes propios o de terceros, contratando o asociándose con particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse; y la adquisición, importación, locación y contratación mediante leasing los bienes e insumos necesarios para la realización de sus actividades.-

Capital Social: El capital social es de \$ 550.000 (Pesos Quinientos Cincuenta Mil).-Fiscalización: prescindir de sindicatura.-

Ejercicio Social: cerrará el día 30 de Junio de cada año.-

Publíquese Por Un (1) día.

Abg. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 17-09-24

---

### EDICTO LEY 27.349 SALUD DIGITAL S.A.S. CONSTITUCIÓN

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial el presente edicto de Constitución de Sociedad por Acciones Simplificada.

Socio: SIERRA CARMONA Juan Pablo, argentino, soltero, médico, Documento Nacional de Identidad número 30.346.016, C.U.I.T 20-30346016-1, nacido el 11/07/1983, domiciliado en Aaron Jenkins N° 534 1° 9°, de la Ciudad de Puerto Madryn

Denominación: «SALUD DIGITAL» Sociedad por Acciones Simplificada.

Fecha de Instrumento: 12 de Abril de 2024 y 6 de agosto de 2024.

Plazo de duración de la Sociedad: se fija en CINCUENTA AÑOS, a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: A) Servicios de diagnóstico por imágenes a través de la utilización de equipos médicos. B) Servicios de Asistencia Médica Ambulatoria en Consultorios especializada en Ámbitos Laborales brindada por profesionales de la salud, en sus diferentes especialidades, con título y/o matrícula habilitante. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Enti-

dades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: El Capital Social lo constituye la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), dividido en Quinientas (500) acciones nominativas no endosables de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-), cada una.-

Administración y representación de la sociedad: La gestión de los negocios sociales estará a cargo de un gerente, a su vez la sociedad deberá nombrar un suplente. El gerente administrará y representará a la sociedad. La duración del mandato del gerente será por el término de cinco ejercicios.- Estará a cargo el Sr. SIERRA CARMONA Juan Pablo, D.N.I 30.346.016, el que revestirá el cargo de gerente titular y se designa a la Sra. MIGLIARO Florencia Viviana, nacida el 25/06/1989, argentina D.N.I. N° 34.562.443, CUIT 27-34562443-6, soltera, comerciante con domicilio real en Boulevard Brown N° 2299 PB de la ciudad de Puerto Madryn, como gerente suplente.-

La sociedad prescinde de sindicatura.-

Cierre de Ejercicio: 31 de Marzo de cada año.

Sede Social: 28 de Julio N° 580 de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.

Publíquese por 1 día.-

Abg. RAMIRO GABRIEL LOPEZ  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 17-09-24

---

**EDICTO DE PUBLICACIÓN  
ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN  
LEADER SITE SAS**

Por Acta de Asamblea N°2 de fecha 16 de Mayo de 2022; se procedió a designar nuevo Órgano de Administración de la sociedad que gira en plaza bajo la denominación LEADER SITE SAS, quedando el directorio constituido por tiempo indeterminado.

Administrador Titular: SOLDAN FERNANDO, DNI N° 29.908.770, domiciliado en calle Comandante Luis Piedrabuena N° 333 de la ciudad de Trelew.

Administrador Suplente: ALVAREZ NATALIA EDITH, DNI N° 29.372.986, domiciliada en calle Comandante Luis Piedrabuena N° 333 de la ciudad de Trelew.

Publíquese por un día en el Boletín Oficial

Abg. RAMIRO GABRIEL LOPEZ  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 17-09-24

**EDICTO DE PUBLICACIÓN  
MODIFICACIÓN DE ESTATUTO - LEADER SITE SAS**

Por Acta de Asamblea N° 4 de fecha 08 de Marzo de 2024; se procedió a modificar el artículo segundo del Estatuto Social de LEADER SITE SAS, quedando redactado de la siguiente manera: «Artículo 2° - DOMICILIO SOCIAL: La Sociedad tendrá como domicilio la calle Patagonia N° 862 en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Departamento Rawson de la Provincia del Chubut. Podrá disponer la apertura de sucursales, agencias o cualquier otra forma de representación en cualquier lugar del territorio nacional, decisión que deberá ser tomada por el órgano de administración.»

Publíquese por un día en el Boletín Oficial

Abg. RAMIRO GABRIEL LOPEZ  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 17-09-24

---

**CESACIÓN EN EL CARGO DE PRESIDENTE  
DEL DIRECTORIO DE  
PALCO S.A.**

Se comunica que a partir de la fecha 07 de octubre del año 2.020 cesa en el cargo de presidente de la sociedad PALCO S.A. el Sr. FERNANDO DANIEL PALACIOS DNI 11.526.863.

PUBLÍQUESE POR UN DÍA.-

Abg. RAMIRO GABRIEL LOPEZ  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 17-09-24

---

**RAICES S.A.S.  
RECTIFICATORIA - CONSTITUCIÓN**

Por disposición de la Directora de la Inspección General de Justicia, Dra. Clarisa Vázquez publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: RECTIFICATORIA - CONSTITUCION, Expte. N° 253- GBJJ- 24 de la sociedad denominada RAICES S.A.S mediante Escritura Pública de fecha 14/06/2024. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CINCO MILLO-

NES (\$ 5.000.000), dividido en quinientas (500) acciones por un valor nominal de pesos diez mil (\$ 10.000,00) cada una.- Las acciones son ORDINARIAS, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, con derecho a un voto por acción.- El capital se suscribe e integra totalmente en dinero en efectivo.- El capital puede ser aumentado hasta un cincuenta por ciento (50 %) sin requerir publicidad ni inscripción.

ción registral.

Abg. VAZQUEZ CLARISA ARACELI  
Directora del Registro Público  
de Comodoro Rivadavia  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 17-09-24

---

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA  
GENERAL ORDINARIA  
COMPAÑÍA DE MINAS MAGRI S.A.**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de septiembre de 2024 a las 17.30 horas, en la ciudad de Esquel, sito en la Avenida Alvear 794 Dpto.2 a efectos de tratar el siguiente Orden del Día:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea;
- 2.- Nombramiento de autoridades de Directorio.
- 3.- Aprobación de Estados Contables y notas complementarias por el ejercicio comprendido entre 01/06/2023 y 31/05/2024;
- 4.- Consideración de la gestión de los administradores por el ejercicio cerrado en mayo 2024;
- 5.- Fijación de la remuneración de los directores por su función administrativa en la empresa;
- 6.- Aprobación de la Reserva Legal en el ejercicio cerrado al 31/05/2024;
- 7.- Asignación de honorarios a directores por el ejercicio cerrado a Mayo del 2024;
- 8.- Reconocer al Directorio comisiones especiales según art. 261 in fine;
- 9.- Autorizar al Directorio a gestionar y prologar créditos ante particulares, organismos nacionales, provinciales e internacionales.

GERARDO ALBERTO GALLARDON  
Presidente

I: 12-09-24 V: 18-09-24

---

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA  
GENERAL EXTRAORDINARIA  
COMPAÑÍA DE MINAS MAGRI S.A.**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria que se llevará cabo en la ciudad de Esquel para el día 27 de septiembre de 2024 a las 17 horas, sito en la Avenida Alvear 794 Dpto.2 a efectos de tratar el siguiente Orden del Día:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea;
- 2.- Modificación del Nombre de la Sociedad

Anónima.

3.- Supresión del Síndico.

4.- Rescate de acciones cuya numeración corresponde de la número 01 a la 999.998 inclusiva, por parte de la sociedad, que pertenecieran a quien en vida fuera el socio Sr. Juan Santiago Magri, razón por la cual se convoca a quienes se crean con derechos hereditarios o de cualquier otra índole, sobre tales acciones.-

GERARDO ALBERTO GALLARDON  
Presidente

I: 12-09-24 V: 18-09-24

---

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA  
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL  
Lev XI Nº35  
Decreto Nº 185/09 y Nº 1003/16**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI Nº 35 y sus Decretos Reglamentarios Nº 185/09 y N» 1003/16, respecto la Descripción Ambiental de Proyecto denominado «Feedlot ELPE» presentado por la empresa SIMPSON S.A.S, que se tramita por el Expediente Nº 2592/2024-SAYCDS, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de DIEZ (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, la Descripción Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 09:00 horas a 13:00 horas; en la página web de dicho organismo ([www.ambiente.chubut.gov.ar](http://www.ambiente.chubut.gov.ar)) y en la Municipalidad de Gaiman. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a [participacionciudadana.chubut@gmail.com](mailto:participacionciudadana.chubut@gmail.com), por correo postal a Yrigoyen Nº 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en la Municipalidad de Gaiman, sita en Plaza J. A. Roca s/N, Código Postal 9105. De acuerdo al Artículo 259 del Decreto Nº 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito,

las mismas deberán estar firmadas.

Ing. FERNANDO PEGORARO  
Subsecretario de Gestión Ambiental  
y Desarrollo Sustentable

I: 16-09-24 V: 17-09-24

**EDICTO LEY Nº 19550  
MARISCOPE ARGENTINA SA  
CONVOCATORIA A ASAMBLEA  
GENERAL ORDINARIA**

Por decisión del directorio de fecha 11 de septiembre de 2024 se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de septiembre de 2024 a las 17 hs en la sede social, para tratar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de ratificar confirmando lo actuado y decidido en la Asamblea General Ordinaria Nº 10 de fecha 30/11/2023.
3. Elección de directorio según lo dispuesto por el estatuto social.  
Publíquese por el término de 5 días.-

MARISCOPE ARGENTINA SA  
Mariano Andrés De Franceschi  
Presidente

I: 16-09-24 V: 20-09-24

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**

**AVISO DE LICITACIÓN  
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/24**

Obra: LIMPIEZA DEL RÍO CHUBUT, PRIMER ETAPA ENTRE RAWSON Y GAIMAN

Presupuesto Oficial: Pesos ciento ochenta y cuatro millones ciento cuarenta y tres mil setecientos siete con setenta y cinco centavos (\$184.143.707,75)

Garantía de oferta Pesos un millón ochocientos cuarenta y un mil cuatrocientos treinta y siete con ocho centavos (\$1.841.437,08)

Capacidad de ejecución anual Pesos trescientos setenta y tres millones cuatrocientos dos mil quinientos dieciocho con cuarenta y nueve centavos (\$373.402.518,49)

Especialidad Ingeniería

Lugar de emplazamiento Rawson, Trelew, Gaiman.-

Plazo de ejecución Ciento ochenta (180) días corridos.

Adquisición de Pliegos Página oficial de Licitaciones de la Provincia del Chubut: <https://licitaciones.chubut.gov.ar/>

Instituto Provincial del Agua, sito en Rogers

nº643 – Rawson, en horario administrativo y hasta dos días hábiles antes de la fecha del acto de apertura de sobres (concurrir con soporte magnético: pendrive o disco externo).-

Valor del Pliego Sin costo.-

Consulta de Pliegos Departamento de Estudios y Proyectos, Instituto Provincial del Agua-Rogers nº643 – Rawson, en horario administrativo.

Sitio web: <https://licitaciones.chubut.gov.ar/>  
Presentación de propuestas Hasta el día 08 de octubre de 2024 hasta las 11:00 en el Instituto Provincial del Agua, sita en calle Rogers nº643 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Acto de apertura

Lugar Calle Rogers nº643 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Día 08 de Octubre de 2024

Hora: 11:00

Expediente Nº 202/24-IPA

I: 16-09-24 V: 20-09-24

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y  
PLANIFICACIÓN**

OBJETO: ACONDICIONAMIENTO, PUESTA EN MARCHA Y MONITOREO DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN C/DOBLE REGULACION ESC. Nº 718.

MONTO: Pesos Cuarenta y Seis Millones Quinientos Sesenta y Nueve Mil Treinta y Dos (\$46.569.032,00.-)

EXPEDIENTE: 1448/24-SIEyP.

LOCALIDAD: Rada Tilly.

EMPRESAS CONVOCADAS: GONZALEZ PEDRO, MERIDIANO OBRAS DE ING. SRL, EL LIBERTADOR SRL.-

EMPRESA ADJUDICADA: EL LIBERTADOR SRL.-  
PLAZO: 90 días corridos.

I: 16-09-24 V: 17-09-24

**MUNICIPALIDAD DE TRELEW  
LICITACION PÚBLICA Nº 21/2024**

OBRA: «RECONSTRUCCION CALZADA DE HORMIGON»

UBICACION: BARRIO PRIMERA JUNTA, BARRIO CONSTITUCION, BARRIO LOS AROMOS, BARRIO OESTE, BARRIO PERON Y BARRIO DON BOSCO – CIUDAD DE TRELEW

AVISO DE LICITACION

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$137.083.961,17) MES BASE: MAYO 2024.-

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA MILOCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.370.839,61).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS QUI-  
NIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIE-  
TOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE CON  
TREINTA CENTAVOS (\$555.951.620,30); en la especia-  
lidad INGENIERIA.

PLAZO DE OBRA: NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS  
FECHA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: 21  
DE OCTUBRE DE 2024

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:  
MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW  
- RIVADAVIA N° 390 TRELEW - HASTA EL DIA 21 DE  
OCTUBRE DE 2024 A LAS 13 HS.

FECHA DE APERTURA: 22 DE OCTUBRE DE 2024

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.-

LUGAR: SALON HISTORICO - PALACIO MUNICIPAL  
- RIVADAVIA N° 390- CIUDAD DE TRELEW - (CHUBUT).

CONSULTA DE PLIEGOS: OBRAS POR CONTRATO -  
COORDINACIÓN DE OBRAS - SECRETARÍA DE PLANI-  
FICACIÓN Y DESARROLLO URBANO. - MUNICIPALIDAD  
DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 - 2° PISO - TRELEW  
CHUBUT.-

Correo electrónico:  
[obrasporcontrato@trelew.gov.ar](mailto:obrasporcontrato@trelew.gov.ar) - Página web: [https://  
www.trelew.gov.ar/](https://www.trelew.gov.ar/)

DESCARGA DE LOS PLIEGOS: [https://  
www.trelew.gov.ar/licitaciones/](https://www.trelew.gov.ar/licitaciones/)

I: 16-09-24 V: 20-09-24

### ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DE PUERTO MADRYN

#### Concurso Público de Precios N° 05/2024

OBJETO:

«SERVICIO DE EXTRACCIÓN Y DISPOSICIÓN  
FINAL DE CUATRO EX BUQUES: MARIA DOLO-  
RES, YAMANA, OREL Y CONARPESA II»

PLIEGO:

El pliego original se podrá descargar de la  
página Web de la APPM: [https://  
www.appm.com.ar/pliegos](https://www.appm.com.ar/pliegos)

CONSULTAS:

Administrativas: Jefe del Área Compras:  
Cdor. Mariano González  
Cel.: 280 420-9570 -  
[compras@appm.com.ar](mailto:compras@appm.com.ar)

Ambientales: Jefa del Área de Ambiente:  
Ing. Laura Pagani

Cel.: 280 420-4900 - [lpagani@appm.com.ar](mailto:lpagani@appm.com.ar)  
VISITAS DE OBRA PROGRAMADAS:

Coordinar las mismas con el Área de Am-  
biente APPM al Cel.: 280 420-4900 o por co-  
rreo electrónico a la Ing. Laura Pagani  
([lpagani@appm.com.ar](mailto:lpagani@appm.com.ar)).

PRESENTACIÓN DE OFERTAS - FECHA Y LU-  
GAR:

Las ofertas se podrán presentar hasta del  
día 02 de Octubre del 2024, a las 10:00 ho-  
ras, las mismas se recibirán en sobre ce-  
rrado por Mesa de Entrada en las oficinas

de la APPM (Muelle Alte. Storni, Ruta Prov.  
1 S/N).

ACTOS DE APERTURA - FECHA Y LUGAR:

El acto de apertura se realizará el 02 de  
Octubre de 2024, a las 11:00 horas en las  
oficinas administrativas de la Administra-  
ción Portuaria de Puerto Madryn, Ruta Pro-  
vincial N° 1 - Muelle Alte. Storni de la ciu-  
dad de Pto. Madryn, Chubut.

I: 13/09/2024 V: 17/09/2024

### INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

#### LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/24 «PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA ADAPTADA PARA LA FLIA. MORAGA BECERRA EN LA CIUDAD DE GAIMAN»

Presupuesto Oficial: \$146.416.994,93  
(UVIs164.893,29)

Presupuesto Oficial: Pesos ciento cuarenta  
y seis millones cuatrocientos dieciséis mil no-  
vecientos noventa y cuatro con noventa y tres  
centavos (\$146.416.994,93), mes base agos-  
to 2024; equivalente a Unidades de vivienda  
ciento sesenta y cuatro mil ochocientos no-  
venta y tres con veintinueve (Uvis164.893,29)  
Valor UVI al día 31/08/2024 (887,95).-

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos cien-  
to noventa y cinco millones doscientos veintid-  
ós mil seiscientos cincuenta y nueve con no-  
venta y un centavos (\$195.222.659,91).-

Plazo de Ejecución: doscientos setenta  
(270) días corridos.-

Garantía de Oferta: un millón cuatrocientos  
sesenta y cuatro mil ciento sesenta y nue-  
ve con noventa y cinco centavos  
(\$1.464.169,95).-

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Pro-  
vincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano -  
Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y/o en el  
sitio web [www.ipvydu.gob.ar](http://www.ipvydu.gob.ar).-

Adquisición de Pliegos: Podrá ser descar-  
gado del sitio web [www.ipvydu.gob.ar](http://www.ipvydu.gob.ar), sin  
costo.

Fecha y Hora de Recepción de Propues-  
tas: jueves 10 de octubre de 2024 hasta las  
09:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de  
la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco  
297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: jueves  
10 de octubre de 2024, a partir de las 11 hs.  
Sede Instituto Provincial de la Vivienda y De-  
sarrollo Urbano, Don Bosco 297, Rawson,  
Provincia del Chubut.

I: 13/09/2024 V: 19/09/2024

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA  
LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 29/2024**

Objeto: «Adquisición de equipamiento para Salas de Audiencias del Poder Judicial»

Fecha y hora de apertura: 26 de septiembre de 2024, a las 11 horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 26/09/2024 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Departamento de Compras y Contrataciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280-4482331 interno 200.

Mail: [compras@juschubut.gov.ar](mailto:compras@juschubut.gov.ar)

I: 17/09/2024 V: 19/09/2024

**MINISTERIO PUBLICO FISCAL  
LICITACION PUBLICA DE PRECIOS N° 02/2024**

-OBJETO: «Adquisición de equipos informáticos»

-Fecha de Apertura: viernes 04 de octubre de 2024 a las 10:00 (diez) horas.

-Plazo de presentación de las Ofertas: Hasta el 04 de octubre de 2024 a las 10:00 hs. En las oficinas de la Dirección de Administración del MPF. Julio A. Roca N° 547, Rawson - Chubut (9103).

-Lugar de apertura de Ofertas: Dirección de Administración del Ministerio Público Fiscal. Oficina de Compras. Julio A. Roca N° 547, Rawson - Chubut (9103).

-Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en: Dirección de Administración del MPF. Julio A. Roca N° 547, Rawson - Chubut (9103). TE 280-4592472. Mails: [rmcndez@juschubut.gov.ar](mailto:rmcndez@juschubut.gov.ar) o [cbadaracco@juschubut.gov.ar](mailto:cbadaracco@juschubut.gov.ar)

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y siete millones trescientos mil (\$ 47.300.000) Garantía de Oferta: Pesos cuatrocientos setenta y tres mil (\$473.000)

I: 17/9/2024 V: 23/9/2024

**RESOLUCIÓN N° 171- EC- AÑO 2024  
(Modif. Valor Módulo LEY XXIV N° 106 - AÑO 2024)**

**TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS**

Artículo 2°.- FJASE, a partir del día 10 de Junio de 2024, en \$ 7,50 (PESOS SIETE con 50 centavos) el valor Módulo establecido en el artículo N° 53 del Título V de la Ley XXIV N° 106 para las Tasas Retributivas de Servicios.

**B - DIRECCION DE BOLETÍN OFICIAL**

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 44	\$ 330,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 390,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 33.022,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 72.645,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 36.322,00

**b) Publicaciones.**

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 757,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 20.572,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 5.145,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 15.390,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 37.725,50
6. Las dos publicaciones de edictos de explotación y cateo	M 3919	\$ 29.392,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 26.415,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 26.415,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 2.580,00